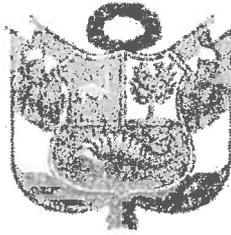


GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**N° 1426 -2022-GRA/ORA**

**VISTOS**

La CARTA Nro. 102-2022-CVH/RC, INFORME N° 055-2022/CVH/R/RO-OBG, CARTA N° 0153-2022-CSH-GRA, INFORME TÉCNICO N° 053-2022-CSH-WHQZ, INFORME N° 318-2022-GRA/GRI-VLEF, INFORME N° 101-2022-GRA/GRI/PA/RJCHP, MEMORÁNDUM N° 4096-2022-GRA/GRI, INFORME N° 1387-2022-GRA/ORAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 08 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato N° 020-2021-GRA con el CONSORCIO VIAL HUANUHUANU integrado por las empresas INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y RIEMANN CONTRATISTAS Y CONSULTORES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513 CHALA - MOLLEHUACA - PROGRESIVA 0+000 - 39+901.146 KM, DISTRITO DE HUANUHUANU - CARAVELI - AREQUIPA", por haber ganado la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2020-GRA-1, convocado bajo la vigencia del Texto Único de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo 168-2020-EF, en adelante el Reglamento; por el monto de S/ 35 093 742.20 incluido IGV, con plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y sistema de contratación Precios Unitarios.

Que, el CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, a través de su residente de obra, anotó en el Asiento N° 589 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 08 de agosto de 2022, lo siguiente:

**CONFORME A LA NOTIFICACION NRO. 446 -2022-GRNGGR SE HA REMITIDO LA RESOLUCIÓN REFERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 417-2022-GRA/GGR, POR EL CUAL SE RESUELVE EN EL ARTICULO AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE NRO. 04.**

**POR LO CUAL Y EN MÉRITO AL MISMO SE INVOCA EL HITO DEL INICIO DE LA CAUSAL PARA LA SOLICITUD DE AMPUACIÓN DE PLAZO OE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LITERAL B) DEL ARTICULO 197 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. DEL HECHO SE QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN ARTICULO 198° DEL RLCE, PROCEDEREMOS A SOLICITARLA, CUANTIFICARLA Y SUSTENTARLA ENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO CORRESPONDIENTE.**

**TAMBIEN INDICAMOS QUE EN EL EXPEDIENTE DE ADCIONAL N° 04 SE HA PRESENTADO UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CUANTIFICA UN PLAZO DE 34 DIAS CALENDARIO (...)"**

Que, el CONSORCIO VIAL HUANUHUANU mediante CARTA Nro. 102-2022-CVH/R/RC, suscrita por el representante común, recibida por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANUHUANU el 23 de agosto de 2022, presentó su Solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 16, por treinta y un (31) días calendario, adjuntando el INFORME N° 055-2022/CVH/R/RO-OBG, que a su vez adjunta el Informe



Técnico Sustentatorio, en el que, citando los artículos 197, 198 del Reglamento, manifiesta que se requiere un plazo adicional debido a que se requeriría un plazo adicional para la ejecución de la Prestación Adicional N° 04 y poder concluir satisfactoriamente con dicha ejecución.

Que, CONSORCIO SUPERVISOR HUANUHUANU través de la CARTA N° 153-2022-CSH-GRA suscrita por Wilson Homero Quispe Zavaleta y presentada en mesa de partes el 01 de setiembre de 2022, remite el INFORME TÉCNICO N° 053-2022-CHS-WHQZ del jefe de supervisión quien se pronuncia respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, citado los artículos 197 y 198 del Reglamento, asevera y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- El plazo necesario, para ejecutar las partidas del adicional:

DESCRIPCION	REND.	METRADO	DIAS
PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	500	1727.26	4
ESPARCIDO Y COMACTADO DE MEZCLA	1000	30323.14	31
TRANSPORTE DE MEZCLA HASTA IKM	215	2331.8	11
TRANSPORTE DE MEZCLA DESPUES IKM	1130	22618.4	21
TOTAL DIAS PARA EJECUCION			34

- Sin embargo el plazo, deducido en base a los rendimientos del análisis de costos unitarios es:

DESCRIPCION	REND.	METRADO	DIAS
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	1000	51454.24	52
TOTAL DIAS PARA EJECUCION			52

- El plazo deducido en base a la programación de obra:

4 - PAVIMENTOS ASFALTICO	51 días	lun 01/11/21	mié 22/12/21	
4.1 IMPRIMACION ASFALTICA	51 días	lun 01/11/21	mié 22/12/21	
4.2 RIEGO DE LIGA,	51 días	lun 01/11/21	mié 22/12/21	
4.3 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	51 días	lun 01/11/21	mié 22/12/21	

Metrado de tratamiento superficial bicapa: 280904.55 m<sup>2</sup>

Cantidad de días para ejecución : 51 días calendario

Rendimiento en base a la programación: 5508 m<sup>2</sup>/día

- El plazo deducido es analizado de la siguiente manera:

Metrado Deducido : 51454.24 m<sup>2</sup>

Rendimiento : 5508 m<sup>2</sup>/día

Cantidad de días deducidos : 9 días calendario,

- Por lo tanto, corresponde deducir la cantidad de días solicitados por el contratista:

Días solicitados : 34 días calendario

Días deducidos : 9 días calendario

Ampliación de Plazo : 25 días calendario

- Se ha considerado deducir los 9 días calendario deducido, debido a que es la programación e obra aprobada por la entidad, y se acerca más a la realidad por proceso constructivo.

- Ahora bien, referente a los tramos donde se proyecta trabajos de prestación adicional de obra N° 4 no se encuentra en un tramo lineal, los trabajos a ejecutarse se encuentran entre las Prog. KM 0+990 al KM 38+ 190 en curvas sinuosas y tramos con pendientes altas, los cuales se ubican en tramos y longitudes distintas a lo largo de todo el tramo de la obra.

- Referente a los rendimientos de partidas del expediente técnico se tiene que:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	RENDIMIENTO POR DIA	DURACION
03	SUB BASE Y BASE				
03.02	BASE GRANULAR	m <sup>3</sup>	700.00	303	2
04	PAVIMENTO ASFALTICO				
04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m <sup>2</sup>	26,919.60	4100	7

- Ahora bien se consideran necesarios de 5 a 7 días para la compra y obtención del líquido MC-30 que son propios de la partida de imprimado (04.01 IMPRIMACION ASFALTICA).

- Se considera que las partidas afectadas son BASE GRANULAR e IMPRIMACION ASFALTICA, las mismas que son parte de la ruta crítica.

- Considerando que son necesarios:

02 días necesarios para reconfiguración de base granular

06 días necesarios para la obtención del MC-30

07 días necesarios para la imprimación asfáltica.

TOTAL = 15 días calendario.



- Por tanto se considera que las partidas **BASE GRANULAR** e **IMPRIMACION ASFALTICA**, han sido afectadas para poder realizar los trabajos concernientes al Adicional de Obra N° 04.
- La programación de ejecución de prestación adicional N° 04 corresponde a:

N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513, CHALA - MOLLEHUACA,	40 días	mar 09/08/22	sáb 17/09/22		
1.1	SUB BASE Y BASE	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22		
1.1.1	BASE GRANULAR	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	09/08	23/08
1.2	PAVIMENTOS ASFALTICO	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22		
1.2.1	IMPRIMACION ASFALTICA	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	09/08	23/08
1.3	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 4	25 días	mié 24/08/22	sáb 17/09/22		
1.3.1	PAVIMENTO ASFALTICO	25 días	mié 24/08/22	sáb 17/09/22		
1.3.1.1	PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	3 días	mié 24/08/22	vie 26/08/22	24/08	26/08
1.3.1.2	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08	17/09
1.3.2	TRANSPORTE	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22		
1.3.2.1	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO HASTA 1 km	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08	17/09
1.3.2.2	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DESPUES 1 KM	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08	17/09

- Las partidas contempladas en el Adicional de Obra Nro. 04

#### PAVIMENTO ASFALTICO

PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO

ESPARCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO

#### TRANSPORTE

TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO HASTA 1KM

TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DESPUES DE 1KM

Han afectado a la ruta crítica del proyecto, en especial las partidas afectadas son:

#### 04. PAVIMENTO ASFALTICO

04.01 IMPRIMACION ASFALTICA

04.02 RIEGO DE LIGA

04.03 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

Estas partidas son parte de la ruta crítica, por tanto han sido afectadas y de no cumplirse con las partidas contempladas en el adicional de obra N° 04, existe el riesgo de no cumplirse con las metas físicas del proyecto.

- Esta supervisión considera que son necesarios los 15 días para la ejecución de las partidas **BASE GRANULAR** (reconformación), **IMPRIMACION ASFALTICA** (reimprimido) las mismas que tienen como fecha de inicio el 09 de agosto del 2022 y fecha de fin el 23 de agosto del 2022. Estas partidas serán necesarias para poder iniciar las actividades contempladas en el Adicional de Obra N° 04.
- Las partidas contempladas en el Adicional de Obra Nro. 04 pueden empezar a partir del **día 24 de agosto del 2022 y tendrá como fecha de término el día 17 de setiembre del 2022** con la ejecución de las partidas contempladas en el Adicional de Obra Nro. 04.
- En tanto considerando que se tiene una ampliación de plazo Nro. 14 por 17 días calendario, y con fecha de culminación el día 26 de agosto del 2022. Se tiene como nueva fecha de culminación de obra el día 17 de setiembre del 2022. Teniendo como valido una ampliación de plazo de 22 días calendario por ampliación de plazo Nro. 16 (ANEXO NRO. 02)

XI. El contratista si se ha visto afectado por la causal:

#### Artículo 197 del RLCE. Causales de Ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

**b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación del adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

XII. El hecho generador de ampliación de plazo, está relacionado con el plazo necesario para ejecutar el adicional de obra Nro. 04

(...)

Por lo expuesto, lo suscrito en concordancia con el análisis realizado y de conformidad con dispuesto en las normas que rigen en la ejecución de obras bajo el Régimen de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Decreto Supremo N° 02-2019-EF, se indica lo siguiente:

- El contratista cumplió con anotar el inicio y el fin de la causal una vez acaecido los hechos que ameritan la ampliación de plazo N° 16
- El contratista indica: La circunstancia por prestación adicional de obra N° 04



- Se ha verificado que la solicitud de ampliación de plazo N° 16 afecto la ruta crítica del proyecto, debido a que de no ejecutarse el adicional de Obra Nro. 04 no se cumpliría con las metas del proyecto.
- Se procedió a realizar el cómputo de días efectivos correspondientes a la ampliación de plazo N° 16, el mismo que corresponde aprobar una ampliación de plazo por 22 días calendario
- En consecuencia corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 16 referida al plazo necesario para la ejecución del Adicional de Obra Nro. 04.
- Esta Supervisión considera **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N016 por causales no atribuibles al contratista por un tiempo de 22 días calendarios. Teniendo como nueva fecha de término de obra el día 17 de setiembre del 2022.**

(...)”. (El énfasis es original)

Que, la coordinadora de obras por contrata, a través del INFORME N° 318-2022-GRA/GRI-VLEF, manifiesta y concluye lo siguiente:

(...)

**c.3.- Afectación de la ruta crítica**

Las partidas del adicional N° 04, han afectado las partidas contractuales, como: i) base granular, ii) imprimación asfáltica, iii) Tratamiento superficial bicapa; las mismas que conforman la ruta crítica del proyecto.

- Por tanto se considera que las partidas afectadas son **BASE GRANULAR e IMPRIMACION ASFALTICA**, las mismas que son parte de la ruta crítica.
- La programación de ejecución de prestación adicional N°04 corresponde a:

Partida	Días	Inicio	Fin	Fecha
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-512, CHALA – MOLLEHUACA	40 días	mar 09/08/22	sáb 17/09/22	
1 SUB BASE Y BASE	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	
1.1 BASE GRANULAR	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	09/08 - 23/08
2 PAVIMENTOS ASFALTICO	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	
2.1 IMPRIMACION ASFALTICA	15 días	mar 09/08/22	mar 23/08/22	09/08 - 23/08
3 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 4	25 días	mié 24/08/22	sáb 17/09/22	
3.1 PAVIMENTO ASFALTICO	25 días	mié 24/08/22	sáb 17/09/22	
3.1.1 PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	1 día	mié 24/08/22	vie 25/08/22	24/08 - 25/08
3.1.2 ESPARCIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08 - 17/09
3.2 TRANSPORTE	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	
3.2.1 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO HASTA 1 km	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08 - 17/09
3.2.2 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DESPUES 1 KM	22 días	sáb 27/08/22	sáb 17/09/22	27/08 - 17/09

- Esta supervisión considera que son necesarios los 15 días para la ejecución de las partidas **BASE GRANULAR (reconformación), IMPRIMACION ASFALTICA (reimprimido)** las mismas que tienen como fecha de inicio el 09 de agosto del 2022 y fecha de fin el 23 de agosto del 2022. Estas partidas serán necesarias para poder iniciar las actividades contempladas en el Adicional de Obra N°04
- Las partidas contempladas en el Adicional de Obra Nro. 04 pueden empezar a partir del día 24 de agosto del 2022 y tendrá como fecha de término el día 17 de setiembre del 2022 con la ejecución de las partidas contempladas en el Adicional de Obra Nro. 04
- En tanto considerando que se tiene una ampliación de plazo Nro. 14 por 17 días calendario, y con fecha de culminación el día 26 de agosto del 2022. Se tiene como nueva fecha de culminación de obra el día 17 de setiembre del 2022. Teniendo como valido una ampliación de plazo de 22 días calendario por ampliación de plazo Nro. 16 (ANEXO NRO. 02)

(...)

1.- Luego del análisis y evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 16, de acuerdo a informe de supervisor de obra Ing. Wilson Quispe Zavaleta, el cual indica, "En consecuencia corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 16 referida al plazo necesario para la ejecución del Adicional de Obra N° 04", asimismo indica "Esta supervisión considera **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 16 por causas no atribuibles al contratista por un tiempo de**



**22 días calendario. Teniendo como nueva fecha de termino de obra el día 17 de setiembre de 2022"**

2.- Se recomienda la Procedencia del trámite presentado por el contratista y declarado procedente por la supervisión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 16.  
(...)" (El énfasis es original)

Que, sobre el particular, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del INFORME N° 101-2022-GRA/GRI/PA/RJCHP, opina por que se declare procedente y afirma: "... Por lo que, en mérito al análisis técnico realizado por la Supervisión de Obra y la Coordinadora de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, esta Asesoría recomienda que se considere la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 16 presentada por el Contratista mediante la Carta N° 102-2022-CVH/RC".

Que, el artículo 197 del Reglamento, prescribe:

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios".

Que, a su vez el artículo 198 del Reglamento, establece:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista."

Que, en ese sentido, y atendiendo a la evaluación técnica y legal efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura, y conforme al MEMORÁNDUM N° 4096-2022-GRA/GRI, se desprende que la solicitud de ampliación de plazo presentada por el CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, cumple parcialmente con las disposiciones previstas en el artículo 198 del Reglamento, por tanto, la solicitud es procedente en parte.

Estando a los considerandos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar, PROCEDENTE en parte, la Solicitud de Ampliación de Plazo N°16, del plazo de ejecución del Contrato N° 020-2021-GRA, para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA INTERDISTRITAL AR-510, AR-513 CHALA - MOLLEHUACA - PROGRESIVA 0+000 - 39+901.146 KM, DISTRITO DE HUANUHUANU - CARAVELI - AREQUIPA", otorgando un plazo adicional de veintidós (22) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - Notificar la presente resolución al CONSORCIO VIAL HUANUHUANU, al CONSORCIO SUPERVISION HUANUHUANU, como a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Oficina de Programación de Inversiones y a la Oficina de Logística y Patrimonio, para los fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO 3°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintidós días del mes de setiembre del año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Mg. CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

